



PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	CRISTIAN DANIEL ALVAREZ ZULUAGA
DEMANDADOS	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
RADICADO	050013103009-2020-00211-00
ASUNTO	- Cumplimiento requisitos adosa respuesta a la demanda en tiempo - Reconoce personería - Se acepta sustitución

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

1-. Allegada la prueba exigida por auto del 8 de febrero de 2021 para tener por contestada la demanda; se tiene como presentada aquella réplica de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR en tiempo legal (Archivos 08).

2-. A su vez, se reconoce personería a los abogados JUAN DAVID PALACIO BARRIENTOS y FELIPE PINEDA CALLE con T.P. 106.497 y 110.292 del C.S. de la J., respectivamente, para representar los intereses de la aseguradora demandada en los términos del poder conferido.

3-. Por último, se acepta la sustitución que del poder conferido por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, presenta el profesional JUAN DAVID PALACIO BARRIENTOS a la sociedad ABOGADOS PINEDA & ASOCIADOS S.A.S.

4-. Surtido el traslado de las excepciones como lo dispone el Decreto 806 del C. G del Proceso, una vez ejecutoriada la presente providencia, se procederá conforme al artículo 372 del C.G.P., señalando fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b59521e8bc3d63f176bd0f7f70be19fdf84cc2f6aca4dd40d14805e6fdf5276**

Documento generado en 26/04/2021 08:07:44 AM